INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"

ID: 340.369

CONTRATO N° 278/2020

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 278/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **Señor FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 695.854, de acuerdo al Poder Especial Nº 174, de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la"**Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 070-002/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Francisco Riveros
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3166 de fecha 08/09/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **340.369**.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/18 "Adquisición de Equipos Biomédicos para el Equipamiento del Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Ingavi del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-025/18 de fecha 17 de abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 070-002/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 16.112.999.996.- (Guaraníes diez y seis mil cientos doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
5	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	24	325.000.000	7.800.000.000
8	42272205-002	VENTILADOR DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	4	89.500.000	358.000.000
11	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	1	295.000.000	295.000.000
75	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA CON SOPORTE CERVICAL Y RADIOLUCIDO	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	5	336.000.000	1.680.000.000
76	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA CON SOPORTE DE CRANEO	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	3	396.666.666	1.189.999.998
77	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	8	300.000.000	2.400.000.000
78	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA RADIOLUCIDA	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	6	398.333.333	2.389.999.998
								G.	**16.112.999.996**

Monto Total Adjudicado a la Firma: G. 16.112.999.996.- (Guaraníes diez y seis mil cientos doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta el Cumplimiento total de la Obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

PLAN DE ENTREGA

La Adjudicación de los bienes será por Ítem y así mismo la entrega por ítem deberá efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la firma del contrato. Según cuadro Adjunto en la Distribución de Equipos.

Francisco Rivas Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Andrés Kobetich Martínez Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSPECCIONES Y PRUEBAS

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en la Sección Administración de Equipos e Insumos o donde esta lo solicite por un periodo mínimo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

La contratante podrá requerir a la contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar las características y funcionamiento de los bienes que cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo en formato impreso, más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie, todos los manuales y accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregada la cantidad de equipos del ítem solicitado. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Verificación por cantidad de ítem solicitado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión), en caso de incumplimiento, falta o discrepancias se aplicara la cláusula CGC 28.5, el oferente deberá retirar los equipos hasta subsanar la falta.

Para el traslado e instalación de los equipos debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla de Distribución de los Equipos, contados a partir de la Nota de Distribución por parte del administrador del contrato luego de haberse conformado el Acta de Verificación. Una vez entregados los equipos se deberá labrar un Acta de Conformidad de Funcionamiento, la misma deberá estar firmada por el Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde fue entregado el equipo.

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante, tanto para la entrega inicial o durante el tiempo que dure el contrato.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Provisoria:

- Copia de Factura de cobro de anticipo si lo hubiere.
- Nota de remisión de entrega de equipos, manuales y accesorios.
- Acta de Verificación de equipos.
- Nota de Distribución (traslado e instalación).
- Acta de Conformidad de Funcionamiento.
- Acta de Capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de Capacitación Técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.
- Nota de presupuesto de costo de insumos en caso de que los equipos requieran insumos para su funcionamiento.
- Protocolo de mantenimiento según fabricante y cronograma de mantenimiento preventivo.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Provisoria por nota a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud con todos los documentos citados. El Departamento de Electromedicina, elaborará el Acta de Recepción Provisoria a partir de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CAPACITACIONES

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la planilla de Distribución de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico – práctico) con un contenido mínimo, a funcionarios del Servicio que empleará dicho equipamiento y así también a los funcionarios técnicos designados por el administrador del contrato.

Las mismas deberán realizarse, en atención a los usuarios responsables de los equipos ya antes mencionados, y

Francisco Riveros
Apoderado
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Stratich Molas
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

tendrán una duración minina de acuerdo a los contenidos expuesto y las situaciones planteadas, atendiendo especialmente a los principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnóstico, solución de fallas, calibraciones y ajustes.
Las actividades relacionadas con estas deben realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados. El Servicio correspondiente deberá asignar el plantel o listado de usuarios a ser capacitados al momento de la entrega de los bienes.
Para los ítems 1, 5, 6, 9, 10, 31, 32, 33, 67, 101 la empresa deberá realizar capacitación técnica en fábrica o Centro de Adiestramiento Regional habilitado por el fabricante de los equipos adjudicados con el correspondiente Certificado emitido por el fabricante a al menos dos técnicos de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos designados por el administrador de contrato. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados, con todos los password de acceso a modo servicio técnico.
La empresa adjudicada asumirá todos los gatos de: costo del curso, hospedaje, traslado ida y vuelta al país donde se realizará la capacitación, todos los traslados internos y manutención.
Todos los traslados inherentes a las capacitaciones correrán por cuenta de la contratista.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

Para los equipos que requieren instalación: Una vez emitida la Nota de Distribución, es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. Cualquier adecuación necesaria para la utilización de los equipos correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Los equipos que necesitan instalación se citan en la planilla de Distribución de los Equipos.

DISTRIBUCION DE LOS EQUIPOS: conforme al PBC.

Los equipos marcados con (*) deben incluir las siguientes licencias DICOM:

DICOM 3.0 - SEND/RECEIVE
DICOM 3.0 - QUERY/RETRIEVE
DICOM 3.0 - DICOM PRINT
DICOM 3.0 - STORAGE COMMITMENT
DICOM 3.0 - MODALITY WORKLIST
DICOM 3.0 - MPPS

El plazo para reparar: de 7 (siete) días hábiles, a partir de la notificación de la irregularidad.
El plazo para reemplazar los bienes será: de 30 (treinta) días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad.
Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contra

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:
El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación:

a) **EL NOVENTA Y CUATRO (94%) SERAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POSTERIORMENTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTIA DE FABRICA HASTA EL TERCER AÑO SERÁN COMPLETADOS EL RESTANTE 6 % A RAZÓN DE 2 % POR AÑO EL TERCER AÑO COMO GARANTIA DE FÁBRICA.** Cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Provisoria de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III. El acta de Recepcion Definitiva, será emitida al final del contrato de prestación de servicios que será contabilizado luego del periódo garantía ya expresado más arriba.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:

Francisco Riveros Apoderado
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Andrea Rodríguez Díaz Jefa Dirección Operativa de Contrataciones
Abg. Andrea Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

b) Durante el período de garantía para acceder al pago de la retención anual (2%) serán exigidos:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al AnexoIII:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento decontrato
3. FacturaCrédito.
4. Certificado de CumplimientoTributario.
5. Acta de recepción PROVISORIA, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Socialvigente
7. Informe de cumplimiento por parte del administrador del contrato
8. Informe técnico de la sección soporte del cumplimiento de la garantía de fabrica
9. Remision de entrega de los equipos adjudicados.

7. Acta final en el caso del último pago de la retención anual, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador delContrato.

8. El informe de cumplimiento emitidos por el adminitrador del contrato y el informe de cumplimiento de la garantía de fábrica por parte de la sección Soporte Técnico del Departamento de Electromedicina.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 000000210101 4282 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de **3 (tres) años** desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica y productos de los desgastes

Francisco Riveros Apoderado
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Raúl Ley Sosa Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.
Arq. Andrés Gubetich Maioli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

propios del uso. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes (para efectos de repuestos) es: al menos 5 (cinco) años.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo.

Los protocolos deberán presentarse al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía. Estos protocolos generarán sendos informes que deberán ser presentados para el pago de las retenciones correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 4 (cuatro) horas de respuesta para equipos instalados en los Hospitales del Área Central del IPS.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión.

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 10 (diez) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Francisco Riveros
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Andrés Gubetich
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Francisco Riveros Apoderado BOLLER DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Mario Galetich Doioli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la ***Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.***

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15. del mes de Octubre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Francisco Riveros
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Caballero Mejía
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Informe de Quiebras en línea

CASA BOLLER S.A..-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-33529.-

Informe de Anotaciones Personales

CASA BOLLER S.A..-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1308708.-

Lote 4072535379 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270102817796

FECHA 21/09/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/10/2020 NÚMERO DE CONTROL : 8AB30887

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800015568AB30887

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 385759 NRO. CERTIFICADO: 275175

FECHA EMISION: 12-10-2020 VENCIMIENTO: 11-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556 Nro. Certificado: 275175

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952 Cantidad de Asegurados: 92

Nro. Patronal(es): 0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 385759 NRO. CERTIFICADO: 275175

FECHA EMISION: 12-10-2020 VENCIMIENTO: 11-11-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556 Nro. Certificado: 275175

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 12-08-1952 Cantidad de Asegurados: 92

Nro. Patronal(es): 0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

María Montserrat Gorostiaga de Elgue

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO Nº 35

Escritura de: PODER ESPECIAL.-

Otorgado por: "CASA BOLIVAR SOCIEDAD ANONIMA".-

A Favor de: SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-

Nº: 174.- *Fecha:* 03/05/2.01 *Protocolo:* CIVIL "A".-

Folio: 370 Y SGTE.- *Testimonio* PRIMERO.-

Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.621 e/ Tte. Oddone y Molas López
Telefax: 660 - 600 - Cel.: 0986 400 190 - Cel.: 0981 191 091
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CO

Nº 9360988

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-800
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CASA BOLLER S.A." A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO. (174). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los TRES días del mes de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mi Escribana Pública **MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**, Titular del Registro Nº 35. **COMPARECE:** El Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.038.003, domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 de la ciudad de Asunción. El compareciente es capaz, mayor de edad, quien se identifica con el documento mencionado, doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, manifiesta que comparece en nombre y representación de la firma que gira en plaza con la denominación de "CASA BOLLER S. A.", con RUC Nº 80001556-8, en el carácter de Director Titular de la misma según así consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15/03/2016, cuya copia dejo agregada al protocolo y a la cual me remitiré en caso necesario, doy fe. Dicha firma fue constituida por Escritura Pública Nº 110 de fecha 28/11/2008, formalizada por ante el Escribano Público Edgar Caballero Recalde, donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, dirección y administración y demás circunstancias legales de la sociedad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 793 y al folio 1156 y sgtes., Serie "B", en fecha 05/12/2008 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 956, Serie "E", al folio 7249, Sección Contratos, en fecha 05/12/2008; luego por Escritura Pública Nº 19 de fecha 03/02/2016, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino se realizó la Modificación de los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones Matrícula Jurídica Nº 3467 Serie Comercial, bajo el Nº 01 y al folio 01 y sgtes.,

en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, y en el Registro Público de Comercio, inscripto bajo la Matrícula N° 3673 Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio N° 01 y sgtes., en fecha 18/02/2016, Reingreso en fecha 21/03/2016, las cuales omito su reproducción en este acto, por tenerlas en fotocopias debidamente autenticadas agregadas a mi Protocolo, a la que me remitiré en caso necesario, doy fe. La AUTORIZACION para este acto consta en el Acta de Directorio N° 131/2016 de fecha 02/05/2016 y que copiado textualmente reza así: "ACTA N° 131/2016. En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las ocho horas, se reúnen los miembros del Directorio de "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", Señores: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, Abog. Andrea Campos Cervera Ruger, Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera y Lic. Sebastián Campos Cervera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1. Lectura y Consideración del Acta de la Sesión anterior. 2. Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. Francisco Solano Riveros Benítez. DESARROLLO. Por Secretaría se leyó el acta de la Sesión anterior aprobándose en todas sus partes sin modificaciones. En consideración del segundo punto del Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial para el Sr. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ. El Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera, comunica a los miembros del directorio presentes, la necesidad de otorgar al Sr. Francisco Solano Riveros Benítez un poder para representar a Casa Boller S.A. ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Por lo tanto sugiere que la firma Casa Boller S.A. conceda el Poder Especial a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benítez. Luego de un breve análisis de la propuesta, el Directorio en pleno decide: Aprobar por unanimidad de votos la moción, autorizando el otorgamiento del Poder Especial por Casa Boller S.A. a favor del Sr. Francisco Solano Riveros Benítez en los términos que sigue: "....Para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CO Nº 9360990

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato a ser efectuado en nombre de la Sociedad". La presente Acta deberá elevarse a Escritura Pública e inscribirse en los Registros Públicos y, a tal efecto, queda suficientemente facultado cualquier miembro del Directorio. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas, suscribiendo los presentes el Acta correspondiente. FDO: Ing. Fabricio Serrati Campos Cervera. Director Titular. Abog. Andrea Campos Cervera Ruger. Director Titular. Lic. Sebastián Campos Cervera Gadea. Vicepresidente. Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera. Director Titular. ES COPIA FIEL, Doy fe. Y el Señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA,** en el carácter invocado, dice QUE, **"CASA BOLLER S. A."** por este acto confiere **PODER ESPECIAL** y **AMPLIO** a favor del Señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 695.854, para que lo represente ante el Instituto de Previsión Social y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y para que tenga a cargo todas las gestiones que demande la presentación de la firma CASA BOLLER S.A., en las LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES y sus respectivas prórrogas, ampliaciones o nuevos llamados y cualesquiera otros trámites que sean necesarios, de la naturaleza que fueren, para el mejor desempeño de su cometido. Asimismo, queda autorizado para la firma, en caso de adjudicaciones, de los contratos y adendas correspondientes, pudiendo al efecto presentar escritos, documentos y demás papeles que sean exigidos y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
05 MAYO 2015
Firma:

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BB Nº 5466608

ESCRIBANO : MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. AVIADORES DEL CHACO 2621
REGISTRO : 35

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CIENTO SETENTA Y CUATRO folio 370 Y SGTE.-***** del Protocolo de la División CIVIL.-********** Sección "A".- del Registro Notarial Nº TREINTA Y CINCO.-********** con asiento en A S U N C I Ó N.-********** y autorizada por N.P. MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE.-********** en el carácter de NOTARIA PÚBLICA TITULAR.-********** de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL SR. FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ.-********** a los TRES.-********** días del mes de MAYO.-********** del año. DOS MIL DIEZ Y SEIS.-**********

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

JUDICIAL
Judiciales
MAYO 2016
CYNTHIA RAQUEL PALEITAS
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 4 Mes 5 Año 16

Entrada Nº 7006313 Hora: 9:55

Número: 532 Folio: 2501 Serie: F

Juliana Benítez Moreno
Registradora

Abog. N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Nº 6L 129441907.-

7006316.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula nº 1982-

Bajo Nº 01.- Serie Poderes Folio 01-

Fecha 04-05-2016

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

Abg. Marcelo A. Paredes S.
Jefe
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2020 de fecha 31 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 543/2020, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1558/2020 – Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 575/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aclaración remitida por la firma IN SITU S.A. en relación al Ítem N° 56, en contestación a la Nota Interna CA N° 067-726/20, de fecha 21 de agosto de 2020, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 024-025/18, de fecha 17 de abril de 2018, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a los demás ítems, así también consta en la precitada resolución los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 12, N° 20, N° 22, N° 29, N° 43, y N° 97; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 15, N° 24, N° 25, N° 27, N° 53, N° 58,N° 59, N° 60, N° 82, N° 87, N° 88, N° 91 y N° 92; ALBATROS S.A.C.I., en los Ítems N° 16, N° 51, N° 83, N° 102, N° 103, N° 106, N° 107 y N° 108; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 9 y N° 32; V & V S.A. en los Ítems N° 30 y N° 95; INFOTEC S.A. en el Ítem N° 6; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 31; y CODEX S.R.L., en el Ítem N° 64; se declaró desiertos los Ítems N° 18, N° 26, N° 28, N° 36, N° 40, N° 42, N° 45, N° 46, N° 50, N° 54, N° 55, N° 62, N° 65, N° 69, N° 72, N° 73, N° 81, N° 86, N° 89, N° 93, N° 94, N° 96, N° 99 y N° 100; y se canceló el Ítem N° 98 "Termómetro Digital". Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 7, N° 8, N° 10, N° 11, N° 13, N° 14, N° 17, N° 19, N° 21, N° 23, N° 33, N° 34, N° 35, N° 37, N° 38, N° 39, N° 41, N° 44, N° 47, N° 48, N° 49, N° 52, N° 56, N° 57, N° 61, N° 63, N° 66, N° 67, N° 68, N° 70, N° 71, N° 74, N° 75, N° 76, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80, N° 84, N° 85, N° 90, N° 101, N° 104 y N° 105, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el PBC y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigentes desde el 11 de abril de 2016, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado; con las sugerencias de:

1. DESCALIFICAR a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial, en los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2. DESCALIFICAR a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3 y N° 5; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14 y N° 23; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70, N° 71 y N° 101; INFOTEC S.A., en los Ítems N° 78 y N° 101; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el Ítem N° 3; ARGÓN S.R.L., en el Ítem N° 80; SERVICIO ELECTROMÉDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO), en el Ítem N° 101; y MAKRI S.A., en el Ítem N° 101;

3. DECLARAR DESIERTO el Ítem N° 56, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley..."*;

4. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas : CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., los Ítems N° 2, N° 37, N° 41, N° 74, N° 90 y N° 101; G.T. SCIENTIFIC S.A., en los ítems N° 13 y N° 48; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 11, N° 75, N° 76, N° 77 y N° 78; V & V S.A., en los Ítems N° 17, N° 34, N° 44, N° 52, N° 66, N° 67, N° 84, y N° 85; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 14, N° 19, N° 21, N° 23, N° 47, y N° 61; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 79 y N° 105; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 104; IMESE S.A., en el Ítem N° 3; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1, N° 10, N° 33 y N° 35; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 4, N° 7 y N° 49; LA CASA DEL MÉDICO S.A., en el Ítem N° 38, ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 39, N° 57, N° 68, N° 70 y N° 71; DGR INTERNACIONAL S.R.L., en el Ítem N°

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

80, ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 63, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA N° 067-726/20, de fecha 21 de agosto de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión N° 067/20, de fecha 21 de agosto de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Comisión Evaluadora, proceda a solicitar aclaración a la firma IN SITU S.A. en relación a la oferta presentada en el Ítem N° 56 – Equipo Procesador Tejido, teniendo en cuenta que de la oferta física presentada por la misma, se infiere que la marca del equipo es Sakura y su Procedencia EE.UU., sin embargo, en la Oferta virtual se observa que la marca del equipo es Sakura y su Procedencia Japón;

Que, Memorando DOP/COP/N° 575/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la aclaración suministrada por la firma IN SITU S.A. en relación al Ítem N° 56, en respuesta a la Nota Interna señalada en el párrafo anterior, dicha aclaración obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, en cuanto a descalificar a la firma IN SITU S.A., conforme al Informe Jurídico en el punto 6. Informe Jurídico y Verificación de la Documentación sustancial, en los Ítems N° 47, N° 48 y N° 56;

2. Adherirse parcialmente a la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, en cuando a descalificar a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 3 y N° 5; CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en el Ítem N° 44; GT SCIENTIFIC S.A., en los Ítems N° 14 y N° 23; V & V S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 49, N° 70 y N° 71; INFOTEC S.A., en el Ítem N° 78; EDISON S.R.L., en el Ítem N° 67, GRUPO INGENIO S.A., en el Ítem N° 66; DEZETA S.A., en el ~~Ítem N° 3~~; ARGÓN S.R.L., en el Ítem N° 80;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3. Adherirse a la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 56 "Equipo Procesador de Tejidos", con base al Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley..."*;

4. 4.1 Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación vertida por el Comité de Evaluación, por medio de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020, en lo concerniente a los siguientes puntos: A las firmas: CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., los Ítems N° 37, N° 41, N° 74, y N° 90; G.T. SCIENTIFIC S.A., en el Ítem N° 13; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 5, N° 8, N° 11, N° 75, N° 76, N° 77 y N° 78; V & V S.A., en los Ítems N° 17, N° 34, N° 44, N° 66, N° 67, y N° 84; DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 14, N° 19, N° 21, N° 23, N° 47, y N° 61; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 79 y N° 105; CATÉTERES Y AFINES S.A., en el Ítem N° 104; IMESE S.A., en el Ítem N° 3; DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1 y N° 35; SOLUMEDIC S.A., en los Ítems N° 4, N° 7 y N° 49; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 39, N° 57, N° 68, N° 70 y N° 71; DGR INTERNACIONAL S.R.L., en el Ítem N° 80, ALBATROS S.A.C.I., en el Ítem N° 63, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, continuando pendiente de definición a los efectos de efectuar un análisis más exhaustivo, los Ítems N° 2, N° 10, N° 33, N° 52, N° 85, y N° 101;

   4.2 Apartarse de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación en relación al Ítem N° 38 "Camilla de Inspección Ginecológica", habida cuenta que la primera mejor oferta correspondiente a la presentada por la CASA DEL MÉDICO S.A., fue descalificada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial, según consta en la Resolución C.A. N° 067-002/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, debiendo recaer en consecuencia la adjudicación, a favor de segunda mejor oferta calificada, que es la presentada por ARGÓN S.R.L., conforme se constata a fojas 74 del Informe Final de Evaluaciónde Ofertas, de fecha 31 de julio de 2020; asimismo, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité de Evaluación, en torno al Ítem N° 48 "Criostato", disponiendo la declaración desierta del mismo, en

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

virtud a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en atención a que el precio cotizado por la firma GT SCIENTIFIC S.A., supera en un 31% (treinta y uno por ciento), el precio referencial establecido en la presente licitación para el equipo biomédico en cuestión;

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 2, N° 10, N° 33, N° 52, N° 85, y N° 101 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 10/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a las firmas CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., G.T. SCIENTIFIC S.A., CASA BOLLER S.A., V & V S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., BIOERIX S.A., CATÉTERES Y AFINES S.A., IMESE S.A., DYSA HEALTHCARE S.A., SOLUMEDIC S.A., ARGÓN S.R.L., DGR INTERNACIONAL S.R.L., y ALBATROS S.A.C.I., por un monto total de G. 31.474.410.488.- (Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho), IVA Incluido, previa actualización del Informe de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración que consta de 07 (siete) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 48 y N° 56, con base al Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley..."*, y a tenor de lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

AUR 1-07 11:55:32.160849-04

CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
37	42192207-005	CAMILLA FIJA DE INSPECCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	MESPA	TURQUIA	100	1.125.000	112.500.000
41	42192207-005	CAMILLA TIPO BOBATH	UNIDAD	UNIDAD	Bihealthcare	CHINA	4	7.599.750	30.399.000
74	42295112-002	MESA DE MAYO	UNIDAD	UNIDAD	Bihealthcare	CHINA	66	1.666.666	109.999.956
90	41123403-003	PORTASUEROS	UNIDAD	UNIDAD	Bihealthcare	CHINA	792	186.868	147.999.456
								G.	400.898.412

Monto Total Adjudicado a la firma CHACO'I INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: G. 400.898.412.- (Guaraníes cuatrocientos millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos doce), IVA Incluido.

G.T. SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/IVA
13	47101512-002	AGITADOR DE PLAQUETAS CON CÁMARA	UNIDAD	UNIDAD	LMB	Alemania	2	107.500.000	215.000.000
								G.	215.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma G.T. SCIENTIFIC S.A.: G. 215.000.000.- (Guaraníes doscientos quince millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario de Consejo de Administración

Gerencia de Procedimientos Especiales

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
5	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	24	325.000.000	7.800.000.000
8	42272205-002	VENTILADOR DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	4	89.500.000	358.000.000
11	42272504-007	MÁQUINA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	UNIDAD	UNIDAD	Drager	Alemania	1	295.000.000	295.000.000
75	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA CON SOPORTE CERVICAL Y RADIOLUCIDO	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	5	336.000.000	1.680.000.000
76	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA CON SOPORTE DE CRANEO	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	3	396.666.666	1.189.999.998
77	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	8	300.000.000	2.400.000.000
78	42295108-001	MESA QUIRÚRGICA RADIOLUCIDA	UNIDAD	UNIDAD	SCHMITZ	Alemania	6	398.333.333	2.389.999.998
								G.	**16.112.999.996**

Monto Total Adjudicado a la firma CASA BOLLER S.A.: G. 16.112.999.996.- (Guaraníes diez y seis mil ciento doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Planificación y Desarrollo

V&V S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
17	42295123-002	ASPIRADOR QUIRÚRGICO PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	ARI	CHINA	32	10.875.000	348.000.000
34	42192207-005	CAMILLA DE INSPECCIÓN	UNIDAD	UNIDAD	XHYL	CHINA	4	3.056.800	12.227.200
44	42192404-001	CARRO DE CURACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	XHYL	CHINA	117	2.649.572	309.999.924
66	39101602-003	LÁMPARA SCIALÍTICA PORTÁTIL	UNIDAD	UNIDAD	ARI	CHINA	12	29.000.000	348.000.000
67	39101602-001	LÁMPARA SCIALÍTICA DE TECHO	UNIDAD	UNIDAD	ARI	CHINA	22	90.681.818	1.994.999.996
84	42201815-001	NEGATOSCÓPIO DE 1 CUERPO	UNIDAD	UNIDAD	AEGEA	CHINA	59	1.584.000	93.456.000
								G.	**3.106.683.120**

Monto Total Adjudicado a la firma V&V S.A.: G. 3.106.683.120.- (Guaraníes tres mil ciento seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARI, S.
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
14	41103812-0020	AGITADOR DE TUBOS PARA LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	11	4.027.272	44.299.992
19	42281508-001	AUTOCLAVE DE LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD	Jeio Tech	Korea	4	57.500.000	230.000.000
21	41111508-001	BALANZA CON ALTÍMETRO DIGITAL	UNIDAD	UNIDAD	Adam Equipment	EE.UU	15	4.386.000	65.790.000
23	41102426-004	BAÑO MARÍA	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	7	8.000.000	56.000.000
47	41103901-9999	CITOCENTRÍFUGA	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	1	59.640.000	59.640.000
61	41104506-001	ESTUFA DE CULTIVO	UNIDAD	UNIDAD	Benchmark Scientific	EE.UU	4	37.600.000	150.400.000
								G.	**606.129.992**

Monto Total Adjudicado a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.: G. 606.129.992.- (Guaraníes seiscientos seis millones ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.

BIOERIX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
79	41111709-001	MICROSCOPIO BINOCULAR	UNIDAD	UNIDAD	OLYMPUS	Japón	13	13.923.076	180.999.988
105	42294944-003	TORRE DE VIDEOCOLONOSCOPÍA	UNIDAD	UNIDAD	OLYMPUS	Japón	1	750.000.000	750.000.000
								G.	**930.999.988**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOERIX S.A.: G. 930.999.988.- (Guaraníes novecientos treinta millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CATÉTERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
104	42295202-005	SIERRA OSCILANTE QUIRÚRGICA	UNIDAD	UNIDAD	Auxein	India	10	70.000.000	700.000.000
								G.	**700.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.: G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones), IVA Incluido.

IMESE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
3	42201718-001	ECÓGRAFO MODULAR PARA UROLOGÍA	UNIDAD	UNIDAD	ESAOTE	Italia	1	369.900.000	369.900.000
								G.	**369.900.000**

Monto Total Adjudicado a la firma IMESE S.A.: G. 369.900.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos mil), IVA Incluido.

DYSA HEALTHCARE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	41111808-004	ARCO EN C	UNIDAD	UNIDAD	Philips	India / Holanda	8	423.750.000	3.390.000.000
35	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	UNIDAD	UNIDAD	Dometal Mubi	Colombia	45	14.800.000	666.000.000
								G.	**4.056.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DYSA HEALTHCARE S.A.: G.4.056.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y seis millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

SOLUMEDIC S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	12	14.916.666	178.999.992
7	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO PARA CIRUGÍA	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	2	110.000.000	220.000.000
49	42172101-001	DESFIBRILADOR CON CARRO DE PARO	UNIDAD	UNIDAD	Mindray	China	16	46.437.500	743.00
								G.	1.1

Monto Total Adjudicado a la firma SOLUMEDIC S.A.: G. 1.141.999.992.- (Guaranies un mil ciento cuarenta y un millones novecientos r nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.

ARGÓN S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit c/ IVA
38	42182901-001	CAMILLA DE INSPECCIÓN GINECOLÓGICA	UNIDAD	UNIDAD	Estrella	Paraguay	3	5.2
39	42251805-9999	CAMILLA ORTOSTÁTICA	UNIDAD	UNIDAD	CARCI	Brasil	3	
57	42291613-003	EQUIPO SELLADOR DE VASOS	UNIDAD	UNIDAD	KLS Martin	Alemania	4	
68	42182601-001	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	UNIDAD	UNIDAD	Estrella	Paraguay	2	
70	42272001-002	LARINGOSCÓPIO ADULTO	UNIDAD	UNIDAD	Heine	Alemania		
71	42272001-001	LARINGOSCÓPIO PEDIÁTRICO	UNIDAD	UNIDAD	Heine	Alemania		

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS S.
Secretario del Consejo de Administración

Monto Total Adjudicado a la firma ARGÓN S.A.: G. 1.396.398.988.- (Guaraníes un mil trescientos noventa y seis millones trescientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

DGR INTERNACIONAL S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
80	42295121-001	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO	UNIDAD	UNIDAD	Zeiss	Alemania	1	2.380.000.000	2.380.000.000
								G.	**2.380.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DGR INTERNACIONAL S.R.L.: G. 2.380.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos ochenta millones), IVA Incluido.

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
63	42295009-001	FRONTOLUZ	UNIDAD	UNIDAD	Karl Storz	Alemania	4	14.350.000	57.400.000
								G.	**57.400.000**

Monto Total Adjudicado a la firma ALBATROS S.A.C.I.: G. 57.400.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 10/18: G. 31.474.410.488.- (Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y ocho), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Página: 1/1
Fecha: 08.09.2020
Hora: 10:26:13

Nro. CDP 3166/20

Fecha de Emisión 08.09.2020

Descripción "LPN 10/18 ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI DEL IPS"

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 340369

Modalidad LPN 10/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	290.169.518.431	290.169.518.431	98.422.167.035	0	3.000.000.000	331.438.661.449	334.438.661.449	142.691.310.053-
													Total PAC	3.000.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contab. y Presup.